

HECHOS RELEVANTES

A continuación, se informan los siguientes hechos relevantes:

3. Con fecha 07 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°166 informo la tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, el cual quedo en 1,38% a contar del pago de las cotizaciones de las remuneración y rentas del mes de enero 2025.
4. Con fecha 09 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°47 informo el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía, el cual será de 131,8 Unidades de fomento.
5. Con fecha 09 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°48 informo el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones obligatorias al sistema de AFP, de salud y de accidentes de trabajo, el cual será de 87,8 Unidades de fomento.
6. Con fecha 29 de enero de 2025, fue aprobado en el Congreso nacional el proyecto de Reforma de Pensiones, significando un aumento en las pensiones. Este proyecto debe ir ahora al Tribunal Constitucional. La reforma incluye cuatro cambios estructurales: (1) la creación de Seguro Social; (2) un aporte permanente de empleadores para financiar los beneficios que entregará el Nuevo Seguro Social, a través del Fondo Autónomo de Protección Previsional; (3) la apertura de la industria a mayor competencia mediante licitación de stock de cartera; y (4) la reducción de desigualdades al corregir brechas de género en el sistema de pensiones. Estos cambios consolidarán un sistema de pensiones mixto que garantice sostenibilidad y mayor equidad, tanto en las pensiones actuales como en las futuras. Por el momento mientras la ley no sea publicada estos cambios no tienen efectos en nuestros Estados Financieros Consolidados."
7. Con fecha 05 de febrero de 2025, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°2403, donde informa los plazos de revisión de los estados financieros de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre del 2024.
8. Con fecha 26 de febrero de 2025, la Superintendencia de Pensiones dictó resolución N°97, mediante la cual impuso multa de 1.100 UF por infringir normativa relativa a el cálculo y remisión de la Pensión Autofinanciada de Referencia al Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
9. Con fecha 10 de marzo de 2025, presentó su renuncia al Directorio de esta Sociedad, a contar de esa misma fecha, don Raphael Bergoeing.
10. Con fecha 14 de marzo el Juez Árbitro, señor Enrique Barros B., notificó sus fallos rechazando las demandas interpuestas por las AFPs en contra de las Compañías de Seguros de Vida. En contra de esas sentencias, se dedujo recurso de apelación para ante la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago.
11. Con fecha de 26 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.735, que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica".
12. Con fecha 27 de marzo de 2025, presentó su renuncia al cargo de director el señor Todd Jablonski. El directorio aceptó dicha renuncia y acordó designar en su reemplazo a la señora Yesim Tokat-Acikel.